

Aut. de 23 de  
20 1743.

Como el Duque de Caylus con fecha de  
 17 del cor<sup>te</sup> me remite unos edictos que ha  
 mandado formar sobre las exenpriones, que  
 asta ahora angrado los Ministros, y Depend<sup>tes</sup>  
 de todas Rentas R<sup>as</sup>, y otros sujetos, en virtud  
 del R<sup>o</sup> decreto de 21 que se ha comen<sup>ta</sup>do  
 con fecha de 12 del pasado, por el que quedan  
 sujetos a las cargas conregales de Hofam, Baya  
 y otras, todos los vindicos de Religion, y  
 Ministros, Guaridas, ~~...~~ Dueños de  
 seguras, hospederos de Religiones, y redempcion  
 de cautivos, como mas latam<sup>te</sup> se conozca  
 el de uno de dho<sup>s</sup> edictos, que ympresso en doi  
 Pliegos, con fecha de 17 de este. para avisar  
 no<sup>s</sup>, para que enterado de su cont<sup>en</sup>ido, redé por  
 el puntual cumplimiento a qu<sup>e</sup> en el se manda,  
 y se observe en adelante, sin contravenir en  
 nada, de cuyo olvido se dexaria el darme avis  
 so, con muchas Ordenes de su agrado en lo  
 conplaxente. D<sup>ho</sup> a 17 de Mayo de 1743.  
 Caridad y Mando de V. M.

X

B. de B. de B. de B. de B.  
 de B. de B. de B. de B.  
 de B. de B. de B. de B.



Juan de S. y Rey, secretario de V. M. C. de Castilla